

Nº de Registro: 3

Fecha: 6 de febrero de 2018

SALIDA

UNIVERSIDAD DE
MURCIA



D. José Orihuela Calatayud
Rector Magnífico

RECOMENDACIÓN RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS CRAU PARA ESTUDIANTES QUE CAMBIAN DE GRADO

Estimado Rector:

La normativa de nuestra universidad sobre reconocimiento de créditos CRAU establece, en su artículo cuatro, que “Los estudiantes deben desarrollar las actividades susceptibles de reconocimiento en créditos simultáneamente a las enseñanzas de grado a las que las quieran incorporar”. De esa exigencia se excluyen, tras una recomendación del defensor, las actividades de libre configuración reconocidas a los estudiantes durante la realización de una diplomatura o licenciatura, posteriormente adaptada al grado.

Se me ha dirigido un estudiante del grado en Educación Primaria que tiene reconocidos 3 créditos CRAU por actividades de voluntariado realizadas en los dos cursos en que cursó el grado de Economía, antes de decidir cambiarse al de Educación Primaria. El estudiante se queja de que se trata de actividades que no están relacionadas con los estudios abandonados y que, por tanto, deberían de ser susceptibles de aplicarse a la nueva titulación.

Tras analizar lo ocurrido, me permito recomendar que se revise el Reglamento de reconocimiento de créditos por realización de actividades universitarias (CRAU) y que se excluya de la exigencia de simultaneidad a los estudiantes que cambian de grado, siempre que se trate de actividades no relacionadas con el contenido del grado con el que se realizaron en condiciones de simultaneidad y con la condición de que sólo se puedan aplicar a unos estudios de grado. Por tanto, el traslado de créditos CRAU al nuevo grado debería ser posible, al menos, cuando se trate de actividades que no tengan que ser acreditadas por un Centro o un Departamento.

Esperando que consideres esta recomendación, recibe un cordial saludo.

Murcia, 6 de febrero de 2018

Fdo. José Manuel Palazón Espinosa
Defensor del Universitario

